



PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Institución el 18 de febrero de 2010, las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2º del Art. 367 del mismo cuerpo legal.

Nº	Exp.	R.U.C.	NOMBRE COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL				FECHA
				Not.	FECHA	CANT.	Nº	T.	FECHA	CANT.	VENCIMI.
1	7965	1790510603001	INMOBILIARIA LARRENAR S.A.	4	26/08/1981	QUITO	955	112	25/09/1981	QUITO	25/09/2006
2	11319	1790026310001	MANUFACTURAS DOS MIL UNO 2001 CIA. LTDA.	12	16/04/1973	QUITO	1005	104	09/05/1973	QUITO	09/05/2008
3	52154	1791271297001	JAVESCOM CIA. LTDA.	16	16/03/1994	QUITO	982	125	19/05/1994	QUITO	10/05/2009
4	88392	1791712323001	MULTIOBRAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	47	21/10/1998	QUITO	1133	130	18/05/1999	QUITO	18/05/2009
5	18566	1790945073001	ADMIRAL COMERCIAL INMOBILIARIA C. L.	9	03/05/1989	QUITO	1002	120	29/05/1989	QUITO	29/05/2009
6	45019	1790648834001	LOMSA S.A.	19	26/06/1984	QUITO	715	115	24/07/1984	QUITO	24/07/2009
7	14234	1790415783001	FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C. LTDA.	2	29/06/1979	QUITO	697	110	31/07/1979	QUITO	31/07/2009
8	58	1790017508001	DESEDUSA DESARROLLO Y EDUCACIÓN S.A. constituida como ALMACENES Y CORRALES S.A.	4	19/04/1951	QUITO	87	82	02/05/1951	QUITO	31/08/2009
9	50000	1791003225001	DÚRANGO - TEX C. L.	3	10/05/1989	QUITO	1783	120	06/09/1989	QUITO	06/09/2009
10	52349	1791276043001	KEYLAS CIA. LTDA.	28	16/08/1994	QUITO	2176	125	08/09/1994	QUITO	08/09/2009
11	46538	1790988090001	ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A. ORSEA	24	13/06/1989	QUITO	1993	120	06/10/1989	QUITO	06/10/2009
12	46517	1790980200001	EXPERTUR AGENCIA DE VIAJES S.A.	6	26/07/1989	QUITO	1997	120	11/10/1989	QUITO	11/10/2009



13	14372	1790428516001	TECNEC CONSULTORES CIA. LTDA. constituida como CONSULTORES DE EMPRESAS TECNEC C. LTDA.	1	14/09/1979	QUITO	1047	110	08/11/1979	QUITO	08/11/2009
14	16497	1790669548001	LOBO ASESORES PUBLICITARIOS ECUATORIANOS LOBECUA C. LTDA.	25	08/10/1984	QUITO	12	116	03/01/1985	QUITO	03/01/2010
15	14493	1790434370001	REINTEC C. LTDA.	8	20/09/1979	QUITO	7	111	04/01/1980	QUITO	04/01/2010
16	18745	1790993108001	APOYOS EMPRESARIALES APEM CIA. LTDA.	11	30/11/1989	QUITO	20	121	04/01/1990	QUITO	04/01/2010
17	18711	1790994724001	WOO JIN CIERRES C.L.	27	17/05/1989	QUITO	124	121	19/01/1990	QUITO	19/01/2010
18	88562	1791714415001	SERTEJER S.A.	17	25/11/1999	QUITO	170	131	27/01/2000	QUITO	27/01/2010
19	159447	1792123895001	SGAINNOVAR S.A.	8	24/01/2008	QUITO	504	139	22/02/2008	QUITO	22/02/2010
20	7606	1790436411001	TERMINCASA C.A.	3	30/01/1980	QUITO	157	111	27/02/1980	QUITO	27/02/2010
21	18763	1791003527001	BIOELECTRIC CIA. LTDA.	17	06/02/1990	QUITO	448	121	15/03/1990	QUITO	15/03/2010

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio del 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías constantes en el primer Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que estas cumplan lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, los Representantes Legales de estas sociedades, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de las compañías al doctor Efraín Oswaldo Del Pozo Vela y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil"

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 MAR. 2010

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ